



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00024232-9/2023, caratulado “*D.G.C.C. S/REFACCION DEL PISO 3° DEL EDIFICIO LIBERTAD 1042, C.A.B.A.*”, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación del servicio por la reparación y refacción de espacios del núcleo sanitario en el piso 3° del edificio sito en la calle Libertad 1042 de esta Ciudad Autónoma, incluyendo la provisión e instalación de todos los materiales, elementos sanitarios, artefactos y accesorios y según las especificaciones técnicas provistas por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su calidad de área requirente (v. Nota DIR DGOySG N° 126/2023), con un presupuesto estimado para la contratación de pesos once millones ochocientos mil (\$ 11.800.000.-).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 122729/23).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 19 de septiembre del corriente año o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjuntos 129392/23 y 129460/23).

Que conforme el Acta de Recepción de Propuesta Económica vinculada a la actuación como Adjunto 134996/23, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma Construcciones Urbanas Inteligentes SRL (CUIT 30-71458020-1), por un monto de pesos once millones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

ochocientos noventa mil (\$11.890.000.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 135561/23.

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica requirente, tomó intervención y prestó conformidad sobre la viabilidad de la oferta recibida (v. Memo DGOySG 689/23).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 136726/23) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 135563/23).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 2-0007-CME23 a la firma Construcciones Urbanas Inteligentes SRL (CUIT 30-71458020-1), por un monto de pesos once millones ochocientos noventa mil (\$11.890.000.-) (v. Nota DGCC 37/23).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 123061/23 y 138698/23).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12351/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0007-CME23, y adjudicar dicha contratación a firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (CUIT 30-71458020-1) por un monto de pesos once millones ochocientos noventa mil (\$11.890.000.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0007-CME23, por la contratación del servicio de reparación y refacción de espacios del núcleo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

sanitario en el piso 3° del edificio sito en la calle Libertad 1042 de esta Ciudad Autónoma, incluyendo la provisión e instalación de todos los materiales, elementos sanitarios, artefactos y accesorios.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Menor N° 2-0007-CME23 a la firma Construcciones Urbanas Inteligentes SRL (CUIT 30-71458020-1), por un monto de pesos once millones ochocientos noventa mil (\$11.890.000.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

